SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO	**M-007-2023**
PERSONAS A NOTIFICAR	**JESUS ALBERTO MANIOS URBANO**, identifica con cedula de ciudadanía No. 93.477.285.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNA DILIGENCIA EN ETAPA COBRO COACTIVO
FECHA DEL AUTO	21 DE ENERO DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 23 de enero de 2025.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 23 de enero de 2025 a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

67

Ibagué, 21 de enero de 2025.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO M-007-2023."

PROCESO No:	**M-007-2023**
DEUDOR:	**JESUS ALBERTO MANIOS URBANO**
C.C:	**93.477.285**

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución No. 713 del 7 de diciembre de 2022, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción de multa en contra del señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.285, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Natagaima-Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($1.351.360) MCTE**.

Que en este sentido, la Resolución No. 713 del 7 de Diciembre de 2022, se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 17 de enero de 2023, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 14 revés del expediente.

Que mediante Auto del 23 de febrero de 2023, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. M-007-2023 (Folio 17), en contra del señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.285, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Natagaima-Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, con ocasión la Resolución No. 713 del 7 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Como etapa procesal siguiente, para el día 28 de junio de 2023 se libra mandamiento de pago (folios 38-39); el cual fue notificado por aviso mediante oficio CDT-RS-2023-00004453 de fecha 17 de julio de 2023 (folios 50-51).

Mediante oficio CDT-RE-2023-00002229 de fecha 27 de julio de 2023 el obligado realiza pago por valor de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($409.665)**,equivalente al 30% de la deuda, con el fin de suscribir acuerdo de pago (folios 52-53).

Para el día 30 de julio de 2023 se suscribe acuerdo de pago (folios 58-59), en el cual el obligado se compromete a realizar 3 pagos mensuales por valor de $344.469.

Para el día 09 de enero de 2025, el señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.285 se conformidad a la liquidación realizada por este Despacho, allega bajo el radicado CDT-RE-2025-00000127 de fecha 10 de enero de 2024 pago por valor de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.066.783)** (Folios 65-66).

Así las cosas, los pagos realizados por el obligado a lo largo del proceso se distribuyeron de la siguiente manera:

CAPITAL	**INTERESES**
$953.985	$82.520
TOTAL	$1.066.783

Así las cosas, se evidencia que, el señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.285, realiza el pago total de la obligación a lo largo de todo el proceso de cobro coactivo.

Al proceder con el archivo de las diligencias en contra del obligado por el pago total de la obligación, es pertinente ordenar el desembargo de los productos bancarios que se encuentran a nombre del señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.285.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. – **Ordenar** la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-007-2023, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 713 del 07 de diciembre de 2022, mediante la cual se impuso sanción de MULTA al señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.285, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Natagaima-Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($1.351.360) MCTE,** más los intereses causados durante el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M- 007-2023 seguido contra del señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.285, quien se desempeñaba como Alcalde de Natagaima-Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: - Ordénese el Desembargo de los productos bancarios del señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.285 a los que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, proceda a librar las comunicaciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al Artículo Tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO SEXTO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Contralor Auxiliar

Proyecto: María Paula Ortiz Moreno
Abogada-Contratista.